DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MAYORES"

Hernandarias, 15 de Noviembre de 2011

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N°. 1828 A./I.M., en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11**, convocado para el **"MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MAYORES"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa:

a. **MCD REPUESTOS;**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo...

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta...

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003, conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MAYORES"

- **Empresa MCD REPUESTOS**: **1)** Carta de Presentación de Oferta **2)** Oferta Económica – Monto Total de Guaraníes 199.345.160 **3)** Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 **4)** Declaración Jurada de Menores Resol. Nro. 941/10 **5)** Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas **6)** Constancia de SIPE (NO PRESENTO) **7)** Constitución o Estatuto Social (NO CORRESPONDE) **8)** Poder del Representante (NO CORRESPONDE) **9)** Cedula del Propietario o Representante Legal **10)** Cedula Tributaria (RUC) **11)** Constancia de RUC **12)** Certificado de Cumplimiento Tributario **13)** Patente Comercial **14)** Constancia de Pago de IVA **15)** Constancia de Pago de Impuesto a la Renta **16)** Balance General **17)** Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores **18)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial.

Seguidamente y una vez corroborado minuciosamente la planilla de costo, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa MCD REPUESTOS **Guaraníes 199.345.160.-**

Este comité, una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Precios presentada por la Empresa ***MCD REPUESTOS*** se ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia y han cumplido con las especificaciones técnicas requerida en el PBC.

Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. El Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para el **"MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MAYORES"** a la empresa ***MCD REPUESTOS,*** por la suma total de **Gs.** 199.345.160**.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA).- IVA incluido** de conformidad a las determinaciones de las cantidades y montos detallados en las **Planillas de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones; en consecuencia resulta la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. Vilma Valdez
Dir. Obras y Servicios

Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC